



Urique, chih. A 02 de febrero de 2021

LIC. GEORGINA A. BUJANDA RIOS
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



PRESENTE. -

Por medio de la presente me dirijo a usted, para solicitar se anexe a la ley de ingresos del municipio de Urique correspondiente al ejercicio fiscal 2022 el crédito simple (programa BANOBRAS-FAIS). Acreditado por el municipio de Urique y acreditante: banco nacional de obras y servicios públicos, S.N.C.

Sin más por el momento me despido de usted, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ALVARO GUTIERREZ GONZALEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



SECRETARÍA MUNICIPAL
URIQUE, CHIH.
2021-2024



QUIEN SUSCRIBE LIC. ALVARO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE URIQUE DISTRITO JUDICIAL ARTEAGA ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN II DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

----- CERTIFICA -----

QUE EXISTE UN ACUERDO ASENTADO EN EL LIBRO DE ACTAS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CON FECHA DE 09 DE OCTUBRE DE 2021, ACTA NO. 2 EN EL PUNTO NO. 5 ASUNTO PROPUESTA DE PRÉSTAMO BANCARIO PARA EL AYUNTAMIENTO 2021-2024, QUE EXPRESA LO SIGUIENTE:

EN USO DE LA PALABRA DEL C. DANIEL AARÓN SILVA FIGUEROA PRESIDENTE MUNICIPAL DE URIQUE SE REALIZÓ LA PROPUESTA PARA SOLICITAR UN PRÉSTAMO BANCARIO POR LA CANTIDAD DE \$35,024,222.00 PESOS (TREINTA Y CINCO MILLONES VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/N) CON LA FINALIDAD DE BUSCAR EMPATES DE OBRAS Y DIFERENTES PROYECTOS ANTE LA FEDERACIÓN Y GOBIERNO DEL ESTADO. EL PRESIDENTE SE COMPROMETIÓ A BUSCAR LAS MEJORES TASAS DE INTERÉS, ASÍ COMO TAMBIÉN AMORTIZAR EL PRÉSTAMO EN EL TIEMPO QUE RESTE DE LA ADMINISTRACIÓN PARA NO GENERAR DEUDA PÚBLICA PARA EL SIGUIENTE GOBIERNO MUNICIPAL.

UNA VEZ REALIZADA LA PROPUESTA, SE SOMETE A VOTACIÓN POR PARTE DEL SECRETARIO MUNICIPAL LIC. ALVARO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ ANTE EL H. AYUNTAMIENTO, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR PARTE DEL CUERPO DE REGIDORES.

SE EXPIDE LA PRESENTE EN URIQUE, CHIHUAHUA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, PARA LOS FINES LEGALES QUE HAYA LUGAR, SE SELLA, FIRMA Y CERTIFICA.

DOY FÉ



LIC. ALVARO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
SECRETARIO AYUNTAMIENTO URIQUE
ADMÓN. 2021-2024



SECRETARÍA MUNICIPAL
URIQUE, CHIH.
2021-2024



Oficina de Promoción Chihuahua
OPCH/104/2021
Chihuahua, Chih., 3 de diciembre de 2021

Greiser Selene Gill Gill
Tesorera Municipal del Municipio de Urique, Chih.

Presente.

Me refiero a la invitación realizada a esta Institución de Banca de Desarrollo mediante comunicado Oficio sin número de fecha 29 de noviembre de 2021 para participar en el proceso competitivo con el objeto de que el Municipio de Urique, Chihuahua (el "Municipio"),contrate, en las mejores condiciones de mercado, un financiamiento constitutivo de deuda pública directa, hasta por la cantidad de \$32,395,000.00 (Treinta y dos millones trescientos noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.) cuya fuente de pago se constituirá con un porcentaje del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), el importe será destinado para financiar el costo de obras, acciones sociales básicas y/o inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, en términos de lo que establece el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

En contexto con lo anterior, presento la siguiente oferta de crédito en firme e irrevocable, al Municipio de Urique, Chihuahua, que incluye las siguientes características, términos y condiciones financieras que ofrece el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

Acreditado:	Municipio de Urique, Chihuahua.
Acreditante:	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C.
Tipo de Crédito	Crédito Simple (Programa BANOBRAS-FAIS).
Denominación de la moneda:	Pesos Mexicanos.
Monto del financiamiento:	Hasta \$30,626,999.99 (Treinta millones seiscientos veintiséis mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.).
Destino del crédito:	El Municipio deberá destinar el importe del crédito precisa y exclusivamente para financiar, incluido el impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo que dispone el artículo 33, Inciso A, numeral i, de la Ley de Coordinación Fiscal, obras, acciones sociales básicas y/o inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, así como en las zonas de atención prioritaria, en los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, así como mantenimiento de infraestructura; rubros generales que se desglosan en el Catálogo del FAIS establecido en el Manual de Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social ("MIDS"), conforme a lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos mediante Acuerdo de la Secretaría de Bienestar y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2021 y, en su caso, las modificaciones que se realicen de tiempo en tiempo, y que se consideren inversiones públicas productivas, en términos de lo previsto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

[Faint signatures and stamps at the bottom of the page]



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

BANOBRAS



Plazo máximo:	Hasta 903 días contados a partir de la única disposición del Crédito, sin exceder del 1 de agosto de 2024.								
Período de Disposición:	Una sola disposición.								
Plazo para el desembolso:	5 días hábiles posteriores a la fecha en que se cumplan las condiciones suspensivas.								
Fecha de disposición:	11 de febrero de 2022.								
Período de gracia:	No aplica/sin periodo de gracia.								
Plazo de Amortización	Hasta el 1 de agosto de 2024.								
Esquema de amortización:	La amortización se efectuará mediante una combinación de pagos mensuales y trimestrales de capital, más intereses sobre saldos insolutos.								
Tipo de tasa de Interés ordinaria:	Tasa Fija Anual de 8.20% (Ocho punto veinte por ciento), sin revisión ni ajuste.								
Pago de intereses:	Mediante una combinación de pagos mensuales y trimestrales, calculados sobre el saldo insóluto del crédito.								
Comisión por apertura:	0.32% (Cero punto treinta y dos por ciento), más el Impuesto al Valor Agregado.								
Comisión por pago anticipado:	<p>El Acreditado deberá cubrir a Banobras con recursos ajenos al Crédito y en la fecha en que eventualmente realice el pago anticipado o adelantado, una comisión sobre el monto del prepago, más el impuesto al valor agregado correspondiente, de acuerdo al porcentaje que deba pagar según el período en que se efectúe el pago anticipado o adelantado de que se trate, tal como se determina en la tabla siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Periodo en que el Acreditado realice el pago anticipado o adelantado de que se trate</th> <th>Porcentaje aplicable al monto del pago anticipado o adelantado que el Acreditado realizará</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Hasta el mes 12</td> <td>1.85%</td> </tr> <tr> <td>Del mes 13 al mes 24</td> <td>1.50%</td> </tr> <tr> <td>Del mes 25 en adelante</td> <td>1.10%</td> </tr> </tbody> </table>	Periodo en que el Acreditado realice el pago anticipado o adelantado de que se trate	Porcentaje aplicable al monto del pago anticipado o adelantado que el Acreditado realizará	Hasta el mes 12	1.85%	Del mes 13 al mes 24	1.50%	Del mes 25 en adelante	1.10%
Periodo en que el Acreditado realice el pago anticipado o adelantado de que se trate	Porcentaje aplicable al monto del pago anticipado o adelantado que el Acreditado realizará								
Hasta el mes 12	1.85%								
Del mes 13 al mes 24	1.50%								
Del mes 25 en adelante	1.10%								
Tasa de interés moratoria:	1.5 la tasa del crédito vigente en la fecha en que el acreditado debió haber cubierto su obligación.								
Oportunidad de entrega de recursos:	El Municipio podrá ejercer los recursos del financiamiento, una vez cumplidas las condiciones suspensivas que expresamente señale el instrumento jurídico mediante el cual se formalice la operación.								
Fuente de Pago:	El 25% (veinticinco por ciento) del derecho a recibir de los ingresos que le correspondan al Municipio de Urique, Chihuahua, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), en términos de lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.								
Mecanismo de Pago:	Contrato de Mandato Especial Irrevocable para Actos de Dominio, en cuyo objeto se faculte a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, para que, con el carácter de mandatario, en nombre y por cuenta del Municipio, y con cargo a los recursos que procedan del porcentaje del Fondo de Aportaciones de la Infraestructura Social que éste afecte como fuente de pago, se cubran a Banobras las obligaciones que deriven del financiamiento.								
Garantía:	Sin Garantía								

<p>Plazo para que el Municipio compruebe la aplicación de los recursos que deriven del crédito:</p>	<p>120 (ciento veinte) días naturales posteriores a la fecha en que Banobras realice el único desembolso de recursos con cargo al crédito.</p>
<p>Condiciones previas a la celebración del contrato para formalizar el crédito:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Que se cuente con un reporte vigente de la consulta de Buró de Crédito, respecto al historial crediticio del Municipio, que: (i) no implique la creación de reservas preventivas adicionales; (ii) su vigencia para fines de evaluación no sea mayor a 3 (tres) meses previos a la fecha de formalización del correspondiente contrato de apertura de crédito, y (iii) su vigencia, para efectos de desembolso, abarque la fecha que se establezca contractualmente para el único desembolso del financiamiento. En el supuesto de que el reporte implique la creación de reservas preventivas adicionales, el ejercicio de los recursos del financiamiento, podrá realizarse siempre que se compense la creación de reservas preventivas adicionales, a través de un incremento en la tasa de interés. 2. Un ejemplar auténtico del periódico oficial del Estado de Chihuahua, que contenga la publicación del Decreto mediante el cual autoriza, entre otros, al Municipio para contratar el crédito y afectar como fuente de pago el 25% del derecho y los ingresos que le correspondan al Municipio del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. 3. Una copia certificada del acta de cabildo en la que conste la autorización al Municipio para la contratar el crédito y afectar como fuente de pago del mismo el 25% del derecho y los ingresos que le correspondan al Municipio del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. 4. Solicitud formal de crédito, conforme a la normativa institucional vigente. 5. Copia del programa de inversión municipal, el cual deberá presentarse, como mínimo, en hoja membretada o, en su defecto, incluir sello oficial del Municipio, hacer referencia a que año pertenece, identificando los proyectos que se pretenden financiar con el crédito, señalando tipo, descripción y monto de cada uno, así como la suma de los montos de los rubros especificados, presentar la firma del funcionario responsable de su elaboración, anexando copia de su nombramiento e identificación. 6. Escrito firmado por el representante o funcionario facultado del municipio, en el que proporcione el número de cuenta bancaria, número de sucursal, CLABE y el nombre de la institución financiera en donde Banobras, S.N.C. depositará los recursos del crédito. 7. La que corresponda a la legislación aplicable y la requerida para dar cumplimiento a la normativa interna de Banobras, S.N.C.
<p>Instrumentos Derivados:</p>	<p>Sin obligación para el acreditado</p>



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

BANOBRAS

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.



Gastos Adicionales:	Sin gastos adicionales.
Gastos Adicionales Contingentes:	Sin gastos adicionales contingentes.
Fondo de Reserva:	Sin Fondo de Reserva
Vigencia de la oferta:	60 días naturales contados a partir de la fecha de presentación de la presente oferta irrevocable.
Irrevocabilidad:	La presente oferta de financiamiento en firme tendrá carácter de Irrevocable durante su vigencia.
Autorización:	Los términos y condiciones contenidos en la presente oferta en firme e irrevocable, se encuentran aprobados por los órganos decisorios del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo; en virtud, la misma no estará sujeta a condiciones adicionales.
Tasa efectiva:	8.5484%

Asimismo, me permito informar a usted que el plazo durante el cual Banobras mantendrá la vigencia de la presente oferta en firme e irrevocable, será de hasta 60 días naturales contados a partir de la fecha de la fecha de presentación, periodo durante el cual deberá formalizarse el instrumento legal soporte de la operación, en el entendido que Banobras tendrá la facultad de prorrogarlo, siempre que reciba la solicitud por escrito del Municipio, firmada por funcionario legalmente facultado, con anticipación al vencimiento del plazo originalmente otorgado.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,


Lic. Miriam Laija Villa
Gerente Ejecutivo

c.c.p. Rafael Marquez Mota. Gerente Zona Norte

10/09/2021
10/09/2021

10/09/2021
10/09/2021